

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, úm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido con fecha 12 del corriente nombrar Maestro en propiedad, en virtud de resultados del concurso único de Septiembre de 1902, de la Escuela de asistencia mixta de Cubas a D. Antonio Menéndez Alvarez, y con la misma fecha y por el propio concurso, Maestras propietarias de las Escuelas de Sieteiglesias y Talamanca a doña Manuela Palacios Victorino y doña Nicomedes Chano y Esteban respectivamente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 15 de Octubre de 1903.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar. 312.—299.

MINAS

En el expediente núm. 622 ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto.—Visto el expediente de registro para la mina de hierro titulada *Presteza*, núm. 622, del término de Colmenarejo.

Resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo.

Resultando que el interesado D. Joaquín Llorens Fernández de Córdoba ha presentado a su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente.

Considerando que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente y en uso de las facultades que

me confiere el referido art. 36, concedo a perpetuidad las 153 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el canon anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del Reglamento referido.

Lo se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 12 de Octubre de 1903.—El Gobernador, Juan de La Cierva y Peñafiel. 299.—298.

Diputación Provincial

Sesión de 26 de Junio de 1903

En la villa y corte de Madrid a 26 de Junio de 1903. Reunidos los señores Amfrola, Cembrano, Cortina, Fernández de la Vega, Fernández Morales, Monterroso, Sánchez, Pérez Magnán (Secretario) y Montoya (Secretario), bajo la presidencia del Sr. D. Justino Bernad, fué abierta la sesión a las cuatro de la tarde.

Leída el acta de la anterior y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 10 señores que anteriormente se expresan.

Por el Sr. Presidente se manifestó que los Sres. Cárdenas, Fernández Arribas, Raboso, Urbano, Rincón y Boccherini, habían excusado su asistencia por ocupaciones de carácter urgente.

En vista de no haber tomado parte en la votación número suficiente de Sres. Diputados para deliberar, se levantó la sesión, señalándose, como orden del día para la de mañana, la misma fijada para la de hoy, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente de la Corporación y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Justino Bernad.—Los Diputados Secretarios, Angel Pérez Magnán y Felipe Montoya.

Sesión del día 27 de Junio de 1903

Señores que asistieron: Presidente.—Montoya (Secretario).—Pérez Magnán (Secretario).—Amfrola.—Baños.—Buendía.—Cárdenas.—Cembrano.—Cortina.—Fernández.—Arribas.—Fernández Morales.—Fernández de la Vega.—García de la Ra-

silla.—Mediano.—Mesa de la Peña.—Raboso.—Rincón.—Sánchez.—Yáñez.

En la villa y corte de Madrid a 27 de Junio de 1903. Reunidos los señores que arriba se expresan bajo la presidencia de D. Justino Bernad, se abrió la sesión a las cinco de la tarde.

Fué leída el acta de la anterior. Inmediatamente el Sr. Fernández Arribas solicitó que se procediese a nueva lectura, y el Sr. Buendía hizo la misma petición para aclarar algunos puntos de la discusión sostenida en la sesión anterior entre el Sr. Sánchez y el Sr. Montoya respecto a un camino vecinal ó provincial.

El Sr. Cortina manifestó que tenía que ausentarse para cumplir deberes ineludibles de la Comisión a que pertenece.

El Sr. Presidente dijo que haría la oportuna pregunta a la Diputación por no haberse aprobado aún el acta.

El Sr. Cortina pidió se hiciese constar que tenía que cumplir su deber en un Tribunal de oposiciones y que ésta era la hora señalada para los ejercicios, por cuyo motivo declinaba la responsabilidad en el Sr. Presidente.

El Sr. Cembrano dijo que si funcionase el Tribunal sin la presencia del Sr. Cortina las oposiciones serían nulas.

El Sr. Cortina manifestó que el Tribunal se constituía a la hora en que los opositores terminan sus trabajos para recogerlos y juzgarlos.

Sometida el acta de la anterior a votación nominal, fué aprobada por 19 votos, todos favorables, de los señores Amfrola, Baños, Buendía, Cárdenas, Cembrano, Cortina, Fernández Arribas, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García de la Rasilla, Mediano, Mesa de la Peña, Raboso, Rincón, Sánchez, Yáñez, Pérez Magnán (Secretario), Montoya (Secretario), y Sr. Presidente.

El Sr. Baños pidió se leyesen nuevamente los nombres de los Sres. Vocales por no haberlos oído bien, y repetida la lectura mostró su conformidad.

El Sr. Cembrano preguntó al señor Mediano si continuaba disfrutando de la licencia que tenía concedida ó si había renunciado a ella.

El Sr. Mediano contestó que había renunciado al resto de la licencia desde el momento en que acudía a las sesiones a compartir sus tareas con los demás Sres. Diputados.

El Sr. Secretario leyó un oficio del Sr. Director del Hospicio participando haber sido invadidos de sarampión va-

rios acogidos y trasladados al Hospital Provincial, habiéndose tomado por el Sr. Decano las medidas convenientes para evitar el contagio.

El Sr. Presidente participó que, en uso de la autorización concedida, había designado para formar parte de la Comisión de Investigación, que debe actuar bajo su presidencia, a los señores Pérez Calvo, Vargas Machuca, Amfrola, Díaz Agero y Benito Moreno.

Dióse cuenta de que habían excusado su asistencia a la sesión los señores Vargas y Urbano por ocupaciones urgentes, y de la licencia solicitada por el Sr. García de la Rasilla, a partir del 1.º de Julio hasta el 15 de Octubre próximo, para atender al restablecimiento de su salud y evacuar asuntos particulares.

El Sr. Presidente rogó a los señores Diputados tuviesen en cuenta que se habían concedido ya una porción de licencias y que también la había solicitado el Sr. Cárdenas.

El Sr. Secretario leyó los artículos 27, 2 y 3 del Reglamento referentes a licencias, a petición del Sr. Cárdenas, y los artículos 57, 63 y 67 de la Ley Provincial a instancia del Sr. Amfrola.

El Sr. Cárdenas manifestó que había solicitado la licencia por escrito, según prescribe el Reglamento, y que no abusaba como algunos Sres. Diputados que no asisten a las sesiones incurriendo en responsabilidad.

El Sr. Amfrola dijo que votaría contra todas las concesiones de licencias mientras no se cumpliera lo acordado por la Diputación en la primera sesión al determinar el número de las mismas, pues siendo el cargo de Diputado honorífico, gratuito, obligatorio y responsable, él estaba dispuesto a cumplir los preceptos legales y no podía admitir que sus compañeros eludiesen su responsabilidad mediante licencias y otros modos de eludir la Ley.

El Sr. Buendía dijo que las sesiones se celebrasen con más frecuencia para evitar el perjuicio ocasionado por la acumulación de gran número de asuntos, cuyo examen y estudio se hace imposible.

El Sr. Presidente manifestó que se celebraban con toda la asiduidad posible.

El Sr. Baños propuso que las sesiones se celebrasen por la mañana, como en años anteriores, para evitar aquellos inconvenientes, y que para la concesión de licencias se formase un turno especial.

El Sr. Montoya manifestó que el se-

ñor Presidente se vería obligado á aplicar el Reglamento á los que faltan á las sesiones, pues en otro caso les aplicaría el Sr. Gobernador el art. 133 de la Ley.

El Sr. Amfrola dijo que el Sr. Presidente, antes de aplicar el art. 133 de la Ley, tenía medios para obligar á los Sres. Diputados á que cumplieren con su deber, rogándole por tanto que castigase á aquellos que faltasen.

El Sr. Buendía excitó al Sr. Presidente á que aplicase los preceptos reglamentarios á los Diputados que no asistan á las sesiones y se opuso á que éstas se celebrasen por la mañana, como pedía el Sr. Baños, porque deberes ineludibles le impedirían concurrir y no podrían reunirse las Comisiones que lo efectúan por la mañana.

El Sr. Cembrano manifestó que, si como entendían los Sres. Amfrola y Buendía, el Sr. Presidente faltaba á la Ley, dichos Sres. Diputados debían presentar un voto de censura á la Presidencia.

Los Sres. Buendía y Amfrola dijeron que no se proponían censurar ni molestar á la Presidencia, sino solamente dirigirla un ruego.

El Sr. Rincón manifestó que las censuras debían dirigirse á los Sres. Diputados que faltaban á los deberes de su cargo no asistiendo á las sesiones.

El Sr. Fernández Arribas pidió autorización para ausentarse por entender que se estaba perdiendo el tiempo no obstante haber muchos asuntos importantes en el orden del día.

El Sr. Presidente manifestó que los Sres. Diputados tienen derecho á hacer ruegos y preguntas durante la hora destinada á dicho objeto por el Reglamento.

El Sr. Mesa de la Peña recordó que, según la Real orden circular de 16 de Mayo de 1894, cualquier acuerdo que recayese en asunto que no figurase en el orden del día sería nulo, y por tanto rogó al Sr. Presidente que pusiese término á la discusión que no podía tener ningún efecto práctico.

La Diputación acordó, con el voto en contra del Sr. Amfrola, conceder la licencia solicitada por los Sres. García de la Rasilla y Cárdenas.

El Sr. Mediano dijo que estaba á la disposición del Sr. Sánchez para que explanase la interpelación que tenía anunciada.

El Sr. Presidente manifestó que la interpelación sólo se podía explicar con motivo de alguno de los asuntos relacionados con la Inclusa que figuraban en el orden del día.

El Sr. Mediano propuso un voto de gracias á la Diputación provincial de Barcelona por los obsequios que le fueron dedicados como Diputado de la de Madrid al ir á estudiar los servicios benéficos de aquella provincia. Pidió también que se contestara al señor Presidente de aquella Corporación agradeciendo el saludo que por su mediación había dirigido á la de Madrid.

La Diputación quedó enterada de las manifestaciones del Sr. Mediano, agradeciendo el saludo de la Diputación de Barcelona y acordando conceder un expresivo voto de gracias á la expresada Corporación.

El Sr. Cembrano rogó al Sr. Presidente que pusiese á discusión, antes que ningún otro asunto del orden del día, el dictamen referente á las cuentas de la Corrida de Beneficencia celebrada el día 7 del actual.

El Sr. Presidente, usando de sus atribuciones, accedió á lo solicitado por el Sr. Cembrano.

Leído el dictamen de la Comisión organizadora proponiendo la aprobación de cuentas, quedó, á petición del Sr. Cembrano, sobre la Mesa.

Leído el dictamen de la Comisión de Personal proponiendo conceder tres meses de licencia por enfermedad al Profesor del Cuerpo médico D. Antonio Espina, entendiéndose que cuarenta y cinco días serán con disfrute de sueldo y el resto sin él, el Sr. Sánchez pidió explicaciones acerca de la forma en que se concedían las licencias, pues el Reglamento prescribe que sólo pueden disfrutarse la quinta parte de los Médicos del Cuerpo.

El Sr. Fernández Morales, en nombre de la Comisión, le contestó que se concedían en vista del informe del Decano y que nunca la disfrutaban á un tiempo más de la quinta parte.

El Sr. Sánchez agradeció la explicación y se acordó conceder la licencia solicitada por el Sr. Espina.

Se acordó igualmente conceder cuarenta y cinco días de licencia para el restablecimiento de su salud, conforme á lo propuesto por el Decano del Cuerpo médico y con sujeción á las prescripciones reglamentarias, á los Profesores D. Enrique Campesino, don Simón Hergueta, D. Enrique de Isla, D. Juan Cisneros, D. José Codina y don Antonio Bravo.

El Sr. Cárdenas se opuso al dictamen, proponiendo conceder noventa días de licencia sin sueldo al Profesor del mismo Cuerpo D. Juan Madinaveitia, y encomendar al Sr. Decano que se atenga á lo preceptuado en el art. 34 del Reglamento, en relación con el 38, respecto al modo de sustituir á dicho Profesor.

Intervinieron en la discusión los señores Pérez Magnán, Montoya, Cortina, Rincón y Fernández Morales, y pedida votación nominal, fué acordada la concesión de la licencia por 13 votos de los Sres. Amfrola, Buendía, Cembrano, Cortina, Fernández Morales, Fernández de la Vega, González Rojas, Mediano, Mesa de la Peña, Raboso, Rincón, Montoya (Secretario) y Bernad (Presidente), contra seis de los Sres. Baños, Cárdenas, Fernández Arribas, García de la Rasilla, Sánchez y Pérez Magnán (Secretario).

A petición del Sr. Pérez Magnán se pasó á discutir los asuntos de Personal, Beneficencia y Hacienda antes que los de Fomento.

El Sr. Secretario dió lectura á los siguientes dictámenes de la Comisión de Personal:

1.º Manifestar al Sr. Gobernador, informando la instancia de D. Jacinto Agudo en queja de no haberse dado cumplimiento á la providencia de aquella Autoridad por la que se ordenó su reposición en el destino de Escribiente de estas oficinas, que esta Corporación entienda que dicha providencia no es ejecutiva cuando de ella pende alzada ante el Ministerio de la Gobernación, y como quiera que la Comisión Provincial interpuso en tiempo el oportuno recurso contra dicha providencia, debe aguardarse á la resolución definitiva.

2.º Idem á la misma Autoridad para que se sirva elevarlo á la Dirección general de Administración en el expediente que se tramita con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Enrique Monedero y otros funcionarios de estas oficinas contra acuerdo de la Comisión Provincial relativo al nombramiento de dos empleados, que todo lo que la Diputación pudiera alegar en justificación de sus acuerdos se hace constar en el recurso interpuesto por el Sr. Vicepresidente de dicha Comisión contra la providencia del Sr. Gobernador que suspendió los acuerdos de que se trata.

3.º Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad, al Oficial cuarto de las Oficinas Centrales D. Jesús Rodríguez.

4.º Denegar la solicitud de igual licencia formulada por el aspirante primero D. Eugenio Rodríguez Morales, al cual se instruirá el oportuno expediente por abandono de destino.

5.º Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad, y conforme á lo informado por el Decano y á las prescripciones reglamentarias, á los Profesores del Cuerpo médico de la Beneficencia D. Baldomero González Alvarez, D. Ricardo Pérez Valdés y D. Baltasar Hernández Briz.

6.º Idem treinta días por la misma causa y en idénticas condiciones, á los Profesores D. Isidro Giol del Valle y D. Sinforiano García Mansilla.

7.º Idem tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, al Alumno interno D. José María Bauzá Arroyo.

8.º Idem treinta días de licencia, por enfermedad, al Alumno interno D. Federico García Martínez.

9.º Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno D. Luis Sánchez Ruiz.

Fueron aprobados sin ningún voto en contra, excepto el 4.º, al que se opuso el Sr. Cembrano.

Respecto al 5.º el Sr. Sánchez pidió constase que votaba en su favor, pero con las observaciones hechas al conceder otras licencias.

El Sr. Pérez Magnán hizo algunas observaciones respecto al núm. 7, y el Sr. Presidente manifestó que se concedía la licencia, sin sueldo, por haberlo así solicitado el interesado.

Con la adición, á propuesta del señor Cembrano, de que el cargo es necesario, fué confirmado el siguiente acuerdo adoptado interinamente por la Comisión Provincial:

Corrida de escala en el Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia, por la que se ascendió á Capellán primero á D. Francisco de Paula Arias y en la vacante de tercero á D. Alvaro López García, con el haber anual de 1.750 y 1.250 pesetas respectivamente, dejado sin efecto por el Sr. Gobernador, y propuesta de la Comisión de Personal, de conformidad con dicha providencia, para que se solicite del Ministerio la autorización necesaria para proveer dicho cargo por existir consignación en el presupuesto.

A petición de los Sres. Cembrano y Pérez Magnán quedó sobre la Mesa el siguiente:

Nombramiento interino de Ayudante Inspector del Hospicio con 750 pesetas anuales, hecho á favor de don Hermenegildo Valcárcel Arias, dejado sin efecto por el Sr. Gobernador, y propuesta de la Comisión para que se solicite la oportuna autorización de la Superioridad para proveer dicho destino.

Fué aprobada la propuesta de confirmación del acuerdo de la Comisión Provincial de 26 de Marzo último nombrando Agente de Cambio y Bolsa de la Corporación á D. Vicente Ménguez Rodríguez, y que en sustitución de D. Pablo Lubelza, que también fué nombrado y ha sido baja en el Colegio, se nombre á D. Andrés Pastor y Ruiz.

A petición del Sr. Fernández Morales quedó sobre la Mesa el dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación del pliego de condiciones y anuncio de subasta para contratar la ejecución de varias obras de conservación en la Plaza de Toros, cuyo importe asciende á la cantidad de 19.087'98 pesetas.

El Sr. Fernández Morales hizo algunas observaciones acerca de la necesidad de construir una nueva enfermería en la Plaza de Toros, y el señor Baños explicó las obras ejecutadas con dicho objeto, dando á continuación el Sr. Secretario cuenta de la propues-

ta de confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Provincial en el período que media desde 27 de Diciembre de 1902 á 20 de Abril de 1903:

1. Acceder á lo solicitado por don José Jiménez López concediendo el alta á su hijo José Jiménez Paso, demente asilado en el Manicomio de Ciempozuelos, previas las formalidades establecidas por el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

2. Desestimar las instancias presentadas por los Sres. D. José Hernández Vázquez y D. Crispulo García ofreciendo hacer el suministro de carbón y leña á los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año próximo, y en tanto no se subastan, á precios, por regla general más económicos, de los señalados para la subasta, y disponer se invite á todos los abastecedores de los artículos no contratados á que presenten en los primeros ocho días del mes de Enero proposiciones indicando los precios á que ofrecen hacer el servicio, con el carácter de provisional, y hasta el día en que los referidos artículos sean objeto de remate en las próximas subastas, ó de concurso en la forma prevenida en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

3. Disponer se anuncie subasta por segunda vez para contratar los suministros de vino blanco de Rueda, ajos y cebollas, aguardiente y leche de burras con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, bajo las mismas condiciones y precios que las anteriores, con quince días de antelación, por no exceder su importe de 5.000 pesetas.

4. Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de agua de Seltz en sifones con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, y adjudicar definitivamente el servicio á favor de D. Eugenio Yepes, como mejor postor, por el precio de nueve céntimos de peseta cada sifón.

5. Anunciar con diez días de antelación segundas subastas, bajo el mismo precio y condiciones de las anteriores, para contratar los siguientes artículos con destino á los Establecimientos de Beneficencia: pimentón y sal, judías, arroz, jabón, bacalao, tocino, garbanzos, patatas, carne de vaca y carnero para el Hospicio é Inclusa.

6. Idem id. de vaca y carnero para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de las Mercedes.

7. Devolver á D. Antonio Candela la fianza constituida en garantía de su contrato para suministro de material de calzado con destino al Hospicio por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad alguna.

8. Idem á D. Felipe Moreno, contratista que fué del suministro de leñas á los Establecimientos de Beneficencia, la fianza consignada á responder de su compromiso, que ha cumplido sin responsabilidad alguna.

9. Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de chocolate á los Establecimientos de Beneficencia, adjudicando el servicio á favor de D. Nicanor Tejera, como mejor postor, por el precio de 2'51 pesetas kilogramo.

10. Idem id. la celebrada para el suministro de manteca de cerdo á los referidos Establecimientos, adjudicando el servicio á D. Vicente Santor, como único postor, por el precio de 1'73 pesetas kilogramo.

11. Quedar enterada de las medidas adoptadas por el Sr. Vicepresidente respecto á la instalación de 30 ó 40 camas en la galería del Hospital Provincial, aprobar dichas medidas y otorgarle un expresivo voto de gracias

por el celo y actividad demostrados en este asunto.

12. Acceder á lo solicitado por don Sebastián Sánchez concediendo una licencia de cuarenta y cinco días á su hija la presunta alienada Encarnación Sánchez, recluída en el Manicomio de Cienfuegos.

13. Desestimar la instancia presentada por D. Felipe Moreno comprometiéndose á seguir suministrando las leñas y carbones de encina, por resultar esta proposición menos ventajosa que la del Sr. Rubio; á quien se adjudicó el suministro de toda clase de combustibles.

14. Adjudicar definitivamente el remate de la subasta celebrada para el suministro de aceite á los Establecimientos de Beneficencia en favor de D. Vicente Salgado, como único postor, por el precio de 1'18 pesetas litro.

15. Idem íd. íd. para el suministro de ternera á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios á favor de don Vicente Santor, al precio de 2'50 pesetas kilogramo.

16. Anunciar subasta por segunda vez para contratar el suministro de merluza con destino á los Establecimientos de Beneficencia bajo las mismas condiciones y precios de la anterior.

17. Devolver á D. Eulogio García la fianza depositada como garantía del servicio del lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios por no hallarse afectada á responsabilidad alguna.

18. Idem á D. Honorio Riesco la fianza prestada en garantía de su contrato para el suministro de carnes al Hospital de San Juan de Dios y Asilo de las Mercedes por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad alguna.

19. Idem á D. Clemente Fernández la fianza prestada á responder de su contrato para el suministro de carnes al Hospital Provincial, Hospicio é Inclusa, por haber terminado dicho contrato sin responsabilidad alguna.

20. Idem á D. Constantino Guerrero, contratista que fué del suministro de bizcochos á los Establecimientos de Beneficencia, la fianza prestada por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad alguna.

21. Idem al mismo la fianza prestada en garantía de su contrato para el suministro de vino de Rueda á los Establecimientos de Beneficencia por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad alguna.

22. Idem al mismo la fianza prestada á garantizar su contrato de suministro de judías á los referidos Establecimientos por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna.

23. Idem á D. José Fernández Pérez, contratista del suministro de maderas al Hospital Provincial, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna.

24. Conceder un voto de gracias á la Superiora del Hospital Provincial, Sor María Francisca Larequí, por su benéfica y caritativa gestión en favor del Establecimiento y por los socorros que facilita á los enfermos que regresan á su país.

Quedaron confirmados todos estos acuerdos, excepto el señalado con el número 13, que quedó sobre la Mesa á petición del Sr. Montoya, votando contra el núm. 4 el Sr. Cembrano y contra el núm. 5 el Sr. Rincón.

A petición del Sr. Sánchez quedó sobre la Mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo conceder la pensión temporal de 2.550 pesetas anuales, por espacio de siete años, á D. Andrés María González Daniel, huérfano del Decano que fué de

Medicina D. José María González Aguinaga.

Leído el dictamen proponiendo denegar la instancia del Ayuntamiento de Torremocha de Uceda solicitando satisfacer en plazos trimestrales de pesetas 125 las 32.671'57 que adenda por atrasos del contingente provincial, el Sr. Montoya lo combatió, defendiendo la instancia del Ayuntamiento de Torremocha y pidiendo fuese retirado ó modificado convenientemente el dictamen.

El Sr. Fernández de la Vega, en nombre de la Comisión, se opuso á que fuese retirado el dictamen, y sometido á votación nominal á petición del señor Sánchez, dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Amírola, Baños, Cárdenas, Cembrano, Cortina, Fernández de la Vega, García de la Rasilla, González Rojas, Raboso, Rincón, Sánchez, Pérez Magaña y Sr. Presidente.
Total, 13.

Señores que dijeron no: Montoya.
Total, uno.

Terminada la votación, el Sr. Presidente levantó la sesión en vista de que no había número suficiente de señores Diputados para tomar acuerdos, extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, Justino Bernad.—Los Diputados Secretarios, Angel Pérez Magaña y Felipe Montoya.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Año de 1903.—Mes de Octubre

SECRETARÍA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE GASTOS

OBIGATORIOS DE PAGO DIFERIBLE

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 2 de Octubre de 1903 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capitales	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	1.411 12	1.451 21	450 16	3 312 49
2.º Policía de Seguridad.....	2.142 99	2.200 92	754 01	5 097 92
3.º Policía urbana y rural.....	1.579 67	1 585 70	251 01	3 416 38
4.º Obras públicas.....	63.230 85	36.065 05	4 967 85	104 263 75
5.º Cargas.....	»	»	»	»
6.º Imprevistos.....	1.558 89	538 31	262 89	2.360 09
TOTAL.....	69.923 52	41.841 19	6.685 92	118.450 63

Madrid 2 de Octubre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

295.—232.

Secretaría.—Elecciones

Acordado por la Alcaldía Presidencia el transporte del material desde el Almacén general de la Villa, donde se encuentra depositado, á los 194 Colegios electorales de que se compone la circunscripción de Madrid y recogida del mismo, dejándolo otra vez en el referido Almacén, se admiten proposiciones en el Negociado de Elecciones en día y horas hábiles, desde la publicación de este anuncio hasta el día 23 del corriente, en que se declarará cerrado el concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Octubre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

311.—299.

Carabanchel Alto

Terminada la matrícula industrial y de comercio de esta villa y su término para el ejercicio de 1904, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Carabanchel Alto 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

306.—299.

Carabanchel Bajo

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 10 del actual y de conformidad con el pare-

cer del Sr. Regidor Síndico y lo dispuesto en los arts. 142 146 y siguientes de la ley Municipal, acordó que del art. 7.º, capítulo VI, «Aceras y empedrados», se hagan las transferencias de créditos siguientes: Para alumbrado público, artículo 2.º, cap. III, 244 pesetas. Para recomposición de faroles, art. 11.º, cap. III, 25 pesetas. Para Beneficencia, art. 6.º, capítulo V, 150 pesetas. Y para contingente carcelario, art. 3.º, cap. VII, 568'91 pesetas. Total, 1.012'91 pesetas.

Cuyo proyecto queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, según previene la Ley.

Carabanchel Bajo 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Casimiro Escudero.

297.—279.

El Alamo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1904, como el adicional al del año actual, se hallan terminados, aprobados y censurados por el Sr. Regidor Síndico y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por quienes lo crean conveniente y deduzcan contra ellos las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público conforme ordena el art. 146 de la vigente ley Municipal.

El Alamo 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

298.—282.

Fuente el Saz

El pliego de condiciones que ha de servir de base para arrendar el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año próximo de 1904, se halla expuesto al público por diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; las que no se presenten en este plazo serán desatendidas.

Fuente el Saz 12 de Octubre de 1903 — El Alcalde, Gabriel Martín.

301.—299.

Las Rozas de Madrid

La matrícula industrial y de subsidio de este distrito para el próximo año de 1904, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Rozas de Madrid 12 de Abril de 1903.—El Alcalde, Genaro Velasco —De su orden, el Secretario, Gregorio Maroto.

305.—299.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1904, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Las Rozas de Madrid 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Genaro Velasco.—De su orden, el Secretario, Gregorio Maroto.

298.—283.

Patones

La matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo ejercicio de 1904, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Patones 10 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gregorio García.

298.—280.

Torrejón de Velasco

El padrón de industriales de esta villa se encuentra terminado y expuesto al público, á los efectos reglamentarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días.

Torrejón de Velasco 11 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gabriel García.

296.—244.

El padrón de las personas sujetas al impuesto de carruajes de lujo que ha de satisfacerse durante el año próximo de 1904, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los que puede ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que á su derecho convengan.

Torrejón de Velasco 11 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gabriel García.

296.—250.

Villarejo de Salvanés

La matrícula industrial de esta villa para el año de 1904, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen.

Villarejo de Salvanés 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Anselmo Brea.

298.—281.

Valdeavero

El día 1.º del mes actual ha desaparecido de este pueblo una yegua edad ce-

grada, de seis cuartas de alzada, pelo negro, calzada de la extremidad posterior izquierda, propiedad de Braulio Montemayor Manzanares, vecino de esta villa, la que una vez identificada, espero de las Autoridades se sirvan acordar lo procedente para que el mencionado semoviente se ponga á disposición de esta Alcaldía á los efectos del art. 615 del vigente Código civil.

Valdeavero 10 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Mariano Sanz.

296.—251.

Villaviciosa de Odón

El padrón industrial formado para este distrito municipal y año de 1904, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamación.

Villaviciosa de Odón 7 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ramón Martínez.—P. S. M., Rafael de la Paliza, Secretario.

296.—246.

Villamanta

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el día 25 de los corrientes, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los derechos de pesos y medidas, puestos de plaza y calle de esta villa para el año de 1904, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villamanta 7 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Núñez.

296.—240.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

D. Francisco Valls y Alacer, natural de Caudete, provincia de Albacete, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado de la «Santísima Trinidad», establecido en Madrid, provincia de Idem, calle de Santa Isabel, núm. 17, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que el interesado nació el 30 de Enero de 1863.

2.º Otra de buena conducta del Registro Central de penados y rebeldes.

3.º Título de Maestro de primera enseñanza elemental expedido á su favor por el Ministerio de Fomento el 22 de Mayo de 1885; y

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Asignaturas, Métodos, Textos

Lectura (principios).—Geográfico.—J. Guillen.

Libro de los párvulos.—Práctico.—López Catalán.

Fábulas.—Práctico.—Samaniego.

Manuscrito.—Práctico.—Paluzie.

Juanito.—Práctico.—Parravicini.

Escritura.—Práctico Teórico.—Iturzaeta y Valliervo.

Doctrina Cristiana.—Interrogativo Sorcrático.—P. Ripalda.

Gramática castellana.—Práctico Analítico.—Real Academia.

Aritmética.—Práctico Teórico.—Vallín y Bustillos.

Historia Sagrada.—Intuitivo Expositivo.—Fleury y Lloriquet.

Geografía.—Analítico Intuitivo. Sintético.—Calleja.

Historia de España.—Expositivo Interrogativo.—Calleja.

Geometría.—Práctico Teórico Intuitivo.—Vallín y Bustillos.

Urbanidad.—Interrogativo.—Calleja.

Agricultura.—Intuitivo Expositivo.—Calleja.

Historia Natural.—Intuitivo Expositivo.—Parravicini.

Industria y Comercio.—Interrogativo.—Explicada.

Francés.—Analítico.—Ahu.

Gimnástica de salón.—Práctico.

Trabajos manuales.—Práctico.—Ollero y Solana.

Dibujo.—Práctico Teórico.—Commelelán, Adnar y Pelfort.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 8 de Octubre de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

296.—259.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisca Martínez, conocida también por Enriqueta González, cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha estado sirviendo en la calle de Moratín, números 11 y 13, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín oficial*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se instruye por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: pelo negro abundante, con un lunar en la barbilla, y viste falda de franela escocés, color café, y blusa color oscuro, sin que consten más señas, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Octubre de 1903.—Joaquín Beneyto, P. H. del Escribano señor Valdivielso, Ulpiano Sanz.

298.—285.

HOSPICIO

D. Javier Millán, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Arranz Serrano, natural de Fuente Espino (Burgos), hijo de Pablo y de Josefa, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle

de la Esperanza, núm. 1, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia interesada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro sano y viste traje de lana á cuadros color café, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 12 de Octubre de 1903.—Javier Millán—El Escribano, Ricardo Gómez.

298.—288.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Pérez Menéndez, natural de San Pedro de Bárcena (Oviedo), hijo de Antonio y de Balbina, vecino de esta corte, de diez y nueve años, soltero, zapatero, que ha vivido en las calles del Olivar, núm. 42, patio, y Abades, núm. 29, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra él por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido en la Cárcel Central.

Madrid 12 de Octubre de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

298.—291.

PALACIO

En los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte y mi Escribanía, promovidos por doña Blasa Insúa y Ruiz y otros, contra doña Carmen Gómez Ranz, sobre pago de pesetas, se acordó en providencia de once de Mayo del corriente año tener por designado como perito para el avalúo de los bienes inmuebles embargados por la parte ejecutante en los autos á D. Miguel Angel Gómez y que se hiciese saber á la doña Carmen Gómez Ranz para que dentro del término de segundo día designase otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado por la contraria si no lo verificaba. Justificado el fallecimiento de la citada señora Gómez Ranz, la representación de la parte actora solicitó que dicho requerimiento se hiciese á sus herederos, y toda vez que el domicilio de éstos era desconocido, se

publicase en los periódicos oficiales, á cuya pretensión recayó la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Minguéz.—Madrid doce de Octubre de mil novecientos tres. Por presentado el anterior escrito con la certificación que se acompaña, que se unan á los autos de su razón, y como se solicita, hágase el requerimiento acordado á los herederos de doña Carmen Gómez Ranz, haciéndoles saber la designación de perito hecha por el ejecutante para que en el término de seis días puedan designar otro por su parte que un unión de aquél practique el avalúo de los bienes embargados, insertándose para ello la correspondiente cédula en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* y *BOLETÍN* de esta provincia, fijándose otra igual á las anteriores en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Minguéz.—Ante mí, Fernando Beltrán y Aguado.

Y para que tenga lugar la notificación y requerimiento acordados á los herederos de doña Carmen Gómez Ranz, pongo la presente que con el visto bueno de Su Señoría firmo en Madrid á catorce de Octubre de mil novecientos tres.—V.º B.º—Minguéz.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

47.—P.

UNIVERSIDAD

D. Honorio Valentín Gamazo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisca Tolosa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria y ser recluida á prisión en causa que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, delgada, pelo castaño, de unos veintidós á veintitrés años, y viste falda negra y chamba de igual color con pintas blancas, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 9 de Octubre de 1903.—Honorio Valentín—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

308.—299.

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Esteban Moreno, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que sufrió; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1903.—V.º B.º—José Luis Castillejo.—El Secretario, Emilio Buceta.

294.—219.